

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia la creación de bolsa de empleo para la contratación de personal laboral temporal en la categoría de Titulado/a Superior (Inglés/Francés/Alemán).

Para atender las necesidades urgentes e inaplazables que puedan surgir en el Servicio de Relaciones Internacionales y Lenguas Modernas de esta Universidad, se hace necesario la creación de bolsa de empleo para la contratación mediante concurso-oposición en régimen de personal laboral temporal, a través de cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente y de conformidad con el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, de la categoría profesional relacionada en el Anexo I, por lo que se procede a publicar la presente Convocatoria que se regirá por las siguientes

BASES GENERALES

1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la creación de la Bolsa de Empleo Temporal de la categoría de Titulado/a Superior (Inglés/Francés/Alemán).

La forma de los contratos podrá ser cualquiera de las previstas por la legislación vigente, en atención a la causa de necesidades urgentes e inaplazables.

2. Vigencia.

La bolsa constituida tendrá validez desde la fecha del acuerdo aprobatorio de la constitución definitiva de la misma hasta la celebración de un nuevo proceso selectivo.

3. Requisitos de participación.

Para ser admitidas a esta convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Hallarse en posesión de la titulación académica siguiente: Título de Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a, Graduado/a, Máster oficial o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En el caso de que la titulación aportada no sea Licenciatura (o equivalente) o Grado en la Filología de la lengua moderna correspondiente (solo aplicable a la lengua principal o maior) o en Traducción (solo aplicable a la lengua B), deberá aportarse título de Máster oficial en Enseñanza de Lengua Extranjera (ELE). En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) Poseer el nivel de idiomas C1 en la lengua a la que se concursa (inglés/francés/alemán). El citado nivel de idiomas en la lengua correspondiente se podrá acreditar:

- Estando en posesión de título oficial (grado, licenciatura, máster o doctorado) en la Filología de la lengua moderna correspondiente (solo aplicable a la lengua principal o maior) o en Traducción (solo aplicable a la lengua B).
- Siendo nativo en la lengua a la que se concursa.
- Teniendo reconocido un nivel C1 como mínimo en la lengua correspondiente de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), de acuerdo con las tablas de certificados oficiales aceptados por las Universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el MCERL (<http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/TablaDeEquivalenciaDeldiomas.pdf>).

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación.

4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en el modelo que se acompaña como Anexo III y que estará disponible en la página web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva: http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Huelva con sede en el Campus de Cantero Cuadrado, en el Registro General Auxiliar, radicado en el Campus de El Carmen, a través del Registro Telemático de la Universidad de Huelva o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las personas con discapacidad y grado reconocido de minusvalía igual o superior al 33%, que deseen participar en el proceso selectivo, deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, debiendo adjuntar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición expedido por el organismo competente.

5. Documentación a aportar con la solicitud y derechos de examen.

A la solicitud se unirá:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán adjuntar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán acreditar mediante declaración jurada o promesa debidamente traducida al castellano, no estar sometido a

sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen que serán de 24 euros, y que se ingresarán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, en la cuenta bancaria con IBAN ES49-0049-4960-4423-1610-8758, de la entidad Banco Santander, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando «proceso selectivo Titulado/a Superior, Universidad de Huelva», así como el nombre y apellidos de la persona participante.

La falta de pago de los derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de las personas aspirantes. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 4.

Quedan exentas del abono de la tasa de derecho de examen aquellas personas aspirantes que acrediten tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%, conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo.

c) Fotocopia del Título Académico exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso se deberá aportar, además, fotocopia de certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la correspondiente credencial de homologación.

d) Fotocopia de la documentación acreditativa de poseer el nivel de idiomas correspondiente.

e) Fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

6. Admisión de personas aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado y página web de la Unidad de Gestión del PAS de la Universidad, la resolución declarando aprobada la relación provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas, en la que constará nombre y apellidos y, en su caso, causa de exclusión. Contra esta relación provisional se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días naturales.

7. Tribunal de Valoración.

La valoración de las pruebas se llevará a cabo por el Tribunal nombrado al efecto, que se publicará con la relación de personas admitidas y excluidas y que estará formado por:

- a) El Gerente por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, un miembro del servicio de Personal, nombrado por el Rector, a propuesta del Gerente.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros titulares del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda a la plaza convocada.

La composición del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y

hombre. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal de Valoración quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

La composición del Tribunal, la relación provisional de personas admitidas y excluidas, así como la fecha, hora y lugar de las pruebas se publicarán en la página Web de la Unidad de Gestión de Personal de Administración y Servicios y en el tablón de anuncios.

8. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, teniendo en cuenta la especialidad de la categoría y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. El sistema de concurso-oposición consistirá en la sucesiva celebración, como parte del procedimiento selectivo, de una fase de Oposición en la que se realizarán dos pruebas de capacidad para determinar la aptitud de las personas aspirantes, basadas en el programa de materias y en las funciones de la plaza, y de una fase de Concurso, en la que se calificarán los méritos de las personas aspirantes conforme al baremo establecido.

En el concurso-oposición la puntuación de la fase de oposición será de un 65% de la puntuación total del proceso selectivo y la de la fase de concurso de un 35%.

Fase de oposición.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todas las personas aspirantes. Se realizarán dos ejercicios: uno teórico y otro práctico. La puntuación máxima por cada uno será de 3,25 puntos, de tal forma que la suma de los dos (teórico más práctico) será de 6,5 puntos. La puntuación mínima para superar la fase de oposición será de 3,25 puntos en total.

El ejercicio teórico consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test que versarán sobre las materias del programa que se publica como Anexo II y en el que cada pregunta contendrá 4 respuestas, de las cuales solamente 1 será la correcta. Las personas aspirantes marcarán las respuestas en un tiempo máximo de 1 hora, se calificará con 0,065 puntos cada respuesta correcta y cada pregunta errónea restará 0,0325 puntos.

El ejercicio práctico consistirá en la realización, en presencia del Tribunal y a propuesta de éste, de la defensa de una unidad didáctica. El tiempo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal de Valoración.

El orden de llamamiento de las personas opositoras se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», atendiendo al último sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de abril de 2017 (BOE núm. 94).

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo proponer la exclusión de las mismas en el caso de que tuviera conocimiento de que no se poseen la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada y comunicando al Rector de la

Universidad las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

El Presidente del Tribunal de Valoración adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos se corrijan sin que se reconozca la identidad de las personas aspirantes.

Fase de concurso.

La valoración de los méritos no servirá para la superación de las pruebas de la fase de Oposición y no podrá ser superior al 35% de la puntuación total, valorándose a quienes superen la fase de Oposición los méritos alegados que se hayan acreditado hasta la fecha final de presentación de solicitudes.

Se valorarán según el siguiente baremo: experiencia profesional (40%), antigüedad (35%) y formación (25%).

Experiencia profesional. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 1,4 puntos.

- Experiencia en trabajos realizados en la misma categoría en la Universidad de Huelva: 0,04 puntos por mes completo.
- Experiencia en trabajos realizados en la misma categoría en otras Universidades Públicas: 0,03 puntos por mes completo.
- Experiencia en trabajos realizados en la misma categoría en cualquier Administración Pública o en la empresa privada: 0,02 puntos por mes completo.
- Experiencia en trabajos realizados en la categoría inmediatamente inferior en la Universidad de Huelva: 0,02 puntos por mes completo.
- Experiencia en trabajos realizados en la categoría inmediatamente inferior en otras Universidades Públicas: 0,01 puntos por mes completo.
- Experiencia en trabajos realizados en la categoría inmediatamente inferior en cualquier Administración Pública o en la empresa privada: 0,005 puntos por mes completo.

La experiencia profesional en Universidades Públicas o en Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente donde constará la denominación del puesto de trabajo ocupado con expresión del tiempo desempeñado y relación jurídica que ha mantenido.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante Informe de vida laboral y contrato de trabajo o certificado de empresa en modelo oficial donde se permita conocer el periodo y la categoría profesional.

Antigüedad. Se valorarán los servicios efectivos prestados en puestos similares, en cualquier Administración pública, a razón de 0,034 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,225 puntos.

Formación. La puntuación máxima será de 0,875 puntos. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos de formación impartidos u homologados por Universidades Públicas, Administraciones Públicas o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional ofertada, de conformidad con el siguiente baremo: 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. Solamente se tendrán en cuenta los cursos realizados en los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria.

9. Calificaciones y listas de personas aprobadas.

Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios y en la página web de la Unidad de Gestión del PAS de la Universidad de Huelva http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php, la relación con las calificaciones

de cada ejercicio de la Oposición y se abrirá un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se publicará en los lugares anteriormente mencionados la relación definitiva de personas aspirantes que hayan superado la fase de Oposición, así como la valoración provisional de los méritos alegados para la fase de Concurso, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones a dicha valoración.

Finalizado dicho plazo se resolverán las reclamaciones, si las hubiere, y se publicará en los lugares mencionados anteriormente la valoración definitiva de la fase de Concurso, la resolución del proceso selectivo por orden de puntuación, que vendrá determinado por la suma obtenida en cada una de las fases, así como la propuesta de creación de la bolsa de empleo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá a favor de la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, en segundo lugar, a favor de la que obtuvo mayor puntuación en el apartado de antigüedad y en tercer lugar en el apartado de formación.

10. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo y llamamientos.

El llamamiento para la prestación de servicios temporales se efectuará de acuerdo con el orden de prelación establecido en la bolsa de empleo derivada del presente proceso selectivo. Dicho llamamiento se realizará por la Unidad de Gestión de PAS, comenzando por la persona aspirante que figure en primer lugar de la lista.

Las personas integrantes de la bolsa serán responsables de mantener actualizados los domicilios o datos de contacto a fin de agilizar los llamamientos, debiendo comunicar cada cambio que se produzca.

La presente Bolsa de Empleo se regirá por el Acuerdo de 17 de julio de 2008 de modificación de regulación de bolsas de empleo del personal laboral de esta Universidad.

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 18 de mayo de 2017.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

ANEXO I

Grupo Profesional: Grupo I.
Categoría: Titulado/a Superior.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

Temario general:

Tema 1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Estructura y contenido. Funciones y autonomía de las Universidades. El Personal de Administración y Servicios.

Tema 2. Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades: La coordinación universitaria. La calidad universitaria. Régimen económico y financiero de las universidades.

Tema 3. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Estructura de las enseñanzas universitarias oficiales. Enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Enseñanzas universitarias oficiales de Máster. Enseñanzas de Doctorado. Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Tema 4. Los Estatutos de la Universidad de Huelva. Estructura y contenido. Concepto, naturaleza, fines, funciones, autonomía, capacidad, denominación, ámbito y normas reguladoras. Órganos generales de gobierno y representación de la Universidad. La docencia y la investigación en la Universidad. Las unidades básicas para la docencia y la investigación.

Tema 5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estructura y contenido. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y Deberes. Código de Conducta de los Empleados Públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 6. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ámbito de aplicación. Derechos y deberes laborales básicos. Contenido del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 7. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 8. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Actividades públicas. Actividades privadas. Actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades

Tema 9. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos. Principios de acción preventiva. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Órganos de Prevención. Conceptos básicos sobre Seguridad, Higiene, Ergonomía y Vigilancia de la Salud. Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Tema 10. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades: igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, igualdad y conciliación. El principio de igualdad en el empleo público: criterios de actuación de las Administraciones públicas y el principio de presencia equilibrada.

Temario específico:

Tema 1. Las Relaciones Internacionales y la Movilidad en la Universidad de Huelva. El Servicio de Relaciones Internacionales y Lenguas Modernas dentro del Vicerrectorado de Estudios e Internacionalización: estructura y organización. Normativas internas.

Tema 2. Normativa de movilidad de la Universidad de Huelva: Reglamento de la Universidad de Huelva sobre movilidad internacional de estudiantes, Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva, Estrategia para la internacionalización de Huelva.

Tema 3. Normativa de acreditación lingüística de la Universidad de Huelva. Pautas para la acreditación de las mesas lingüísticas de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE), Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) y de la Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA). Sistema de acreditación lingüística de las universidades andaluzas.

Tema 4. Programa Erasmus+. Movilidad de Estudiantes salientes y entrantes: convocatoria, requisitos, solicitudes, baremación y concesión de becas. Objetivos, ayudas, participantes, duración y gestión de las estancias. Organización académica para movilidad de estudios. Créditos obtenidos en la Universidad de destino y su reconocimiento en la Universidad de Huelva.

Tema 5. Programa Movilidad de Estudiantes internacionales no Erasmus: Admisión y matrícula, realización de estudios y emisión de certificaciones. Plan Propio Internacional UHU. Becas Santander. Becas PIMA.

Tema 6. Programa Erasmus+. Acción clave 1 (KA103 y KA107): Movilidad de estudiantes entrantes y salientes en prácticas. Características, participantes, ayudas, consorcios de prácticas y duración de las prácticas de estudiantes en empresas. Movilidad docente: Objetivos y características, participantes, duración y ayudas. Movilidad de personal con fines de formación: Tipos, participantes, duración y ayudas.

Tema 7. Programa Erasmus+. Apoyo Organizativo (OS), aplicación para el seguimiento y actualización de los proyectos aprobados (MOBILITY TOOL), apoyo lingüístico en línea (OLS: Online LinguisticSupport).

Tema 8. Programa Erasmus+. Acción clave 2 (KA2): Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas. Programa Erasmus+. Acción Jean Monnet: Cátedras Jean Monnet, Módulos Jean Monnet, Centros de excelencia Jean Monnet, Apoyo Jean Monnet a instituciones y asociaciones, Redes Jean Monnet y Proyectos Jean Monnet.

Tema 9. El Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC). Las relaciones y programas internacionales de cooperación universitaria entre España y América Latina.

Tema 10. La integración del estudiante/visitante internacional. Actividades de integración del estudiante/profesorado/personal administrativo internacional: Características, gestores y cometidos. Opciones de alojamiento de universitarios extranjeros durante su estancia en Huelva.

Tema 11. La integración del visitante internacional: Asistencia sanitaria. Seguros de accidentes, asistencia sanitaria y/o responsabilidad civil. Visados y obligaciones ante la Oficina Provincial de Extranjeros.

Tema 12. La integración académica del estudiante internacional: Cursos en docencia en lengua extranjera, cursos intensivos de idiomas, cursos de español para extranjeros. Características y duración.

Tema 13. Las pruebas de acreditación de competencias lingüísticas oficiales. Estructura y características. Naturaleza y periodo de validez de los certificados. Equivalencia de los certificados con los niveles del MCERL.

1. Alemán: GOETHE-INSTITUT; ÖSTERREICHISCHES SPRACHDIPLOM DEUTSCH (ÖSD); TestDaF; The European Language Certificates (TELC).

2. Francés: ALLIANCE FRANÇAISE; CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PEDAGOGIQUES; DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE (DELF); The European Language Certificates (TELC).

3. Inglés: Cambridge ESOL, TOEIC, APTIS, IELTS, TOEFL.

Tema 14. Metodología de la enseñanza del español como lengua extranjera. Estructura y características de la prueba de acreditación DELE del Instituto Cervantes y de la prueba eLADE de la Universidad de Granada.

Tema 15. El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: diseño, características y estructura. Distinción de niveles. Aplicaciones para políticas lingüísticas y limitaciones del mismo.

Tema 16. El proceso de enseñanza-aprendizaje dentro del MCERL. Desarrollo de competencias y estrategias didácticas. Las dimensiones horizontales y verticales dentro del Marco.

Tema 17. Aprendizaje y adquisición de lenguas. Definición y características de la lengua del aprendiz de idiomas. Influencia de la primera lengua y procesos de transferencia. Factores externos que afectan a la adquisición de la segunda lengua.

Tema 18. La enseñanza de lenguas. Aproximaciones conceptuales y teóricas. El concepto de competencia lingüística: tipos y características. Las competencias comunicativas. El desarrollo y la evaluación de las competencias lingüísticas.

Tema 19. Revisión y estudio de recursos y materiales textuales, digitales y virtuales aplicados a la enseñanza de lenguas. Creación de materiales específicos para el desarrollo de competencias/contenidos específicos. Evaluación de libros de texto: competencias, contenidos, destrezas y componentes.

Tema 20. La evaluación de competencias dentro del MCERL: tipos de evaluación y diseño de pruebas según la destreza evaluada. El uso de rúbricas.

Tema 21. El uso de las nuevas tecnologías en la enseñanza de lenguas: uso de las TICs dentro y fuera del aula. Programas de software y recursos (incluyendo juegos). La comunicación a través de medios digitales: correo electrónico, foros, blogs, wikis, Twitter, Facebook.

Tema 22. La cultura en la enseñanza de lenguas. La competencia comunicativa intercultural: definición e influencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Creación y uso de materiales didácticos para su enseñanza.

Tema 23. La comunicación en la clase de lengua extranjera: comunicación verbal y no verbal. Estrategias extra-lingüísticas: reacciones no verbales a mensajes en diferentes contextos.

Tema 24. La programación del área de lenguas extranjeras: unidades de programación. Criterios para la secuencia y temporización de contenidos y objetivos. Selección de la metodología a emplear en las actividades de aprendizaje y de evaluación.

Tema 25. La comunicación oral. Elementos y normas que rigen el discurso oral. Variaciones en la lengua oral del idioma en cuestión según factores geográficos y de formalidad. Rutinas y fórmulas habituales. Estrategias propias de la comunicación oral.

Tema 26. La comunicación escrita. Distintos tipos de textos escritos. Estructura y elementos formales. Normas que rigen el texto escrito. Rutinas y fórmulas.

Tema 27. Aspectos socioculturales en el currículo de lengua extranjera. Tratamiento e interpretación de los hechos culturales en función de la heterogeneidad de los alumnos: Adolescentes y adultos.

Tema 28. Sociedad y cultura. Mitos y costumbres en los países de la lengua en cuestión en la actualidad. Reflexión intercultural: Tratamiento y superación de estereotipos y tópicos.

Tema 29. Presentación y desarrollo de una unidad didáctica para un nivel B1 para un grupo de edad heterogénea (16 años en adelante) de unos 20-25 estudiantes con sesiones de 90 minutos con el objetivo de desarrollar una de las siguientes funciones comunicativas:

- a) Responder a una orden, petición o ruego: accediendo a su cumplimiento, eludiendo el compromiso, o negándose a su cumplimiento.
- b) Expresar acuerdo o desacuerdo.
- c) Realizar sugerencias.
- d) Expresar o preguntar por planes e intenciones.
- e) Expresar certeza y evidencia o falta de certeza y evidencia.

Tema 30. Presentación, estructura y criterios de evaluación específicos para una prueba de evaluación escrita y oral para un nivel B1 de la lengua en cuestión.

ANEXO III
MODELO DE SOLICITUDSOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE BOLSA DE
EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

CATEGORÍA: TITULADO/A GRADO SUPERIOR (INGLÉS/FRANCÉS/ALEMÁN)
LENGUA/S A LAS QUE CONCURSA (Marcar con una X): INGLÉS: <input type="checkbox"/> FRANCÉS: <input type="checkbox"/> ALEMÁN: <input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL SOLICITANTE

D.N.I. (indicar letra)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
F. NACIMIENTO	SEXO H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD	
MINUSVALÍA Porcentaje <input type="checkbox"/> %	ADAPTACIÓN SOLICITADA		
DOMICILIO: Tipo vía, nombre y número			
CÓDIGO POSTAL	DOMICILIO: Municipio	DOMICILIO: Provincia	
TELÉFONO MÓVIL:	TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO (OTRO):	
CORREO ELECTRÓNICO 1:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	
TITULACIÓN ACCESO:		FECHA DE OBTENCIÓN:	
ACREDITACIÓN NIVEL IDIOMA:			

00114296



